

# Boletín Oficial



de la provincia de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Domingos

## NUM. 8090

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Ultramar sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispone otra cosa. Se aplicará desde su promulgación al día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y resoluciones que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899.)

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los suplementos, excepto los que sustrayan las listas electorales con arreglo a las leyes.  
Precio: Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Avance para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en la novedad en su importante salud.  
(Gacetas 27 y 28 de Octubre)

### Gobierno Civil

#### SUBSISTENCIAS

Llegadas el día 30 del actual en el vapor Rey Jaime I procedente de Barcelona.

Harina	67.000 Kgs.
Azúcar	2.137 >
Café	1.415 >
Vino común	13.278 >
Leche condensada	427 >
Pastas para sopa	1.500 >

Palma 31 de Octubre de 1918.  
El Gobernador Presidente,  
Ubaldo de Rivas

#### Servicio provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

Habiéndose registrado varios casos de enfermedad contagiosa en un rebaño de este término municipal y resultando del análisis practicado en el Laboratorio bacteriológico pecuario de esta provincia, ser el «carbunco bacteriano», a propuesta del Sr. Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, se hace la declaración de dicha epizootia en el término municipal de Palma y se declara:

- 1.º Zona infecta: el predio «Son Berga».
- 2.º Zona sospechosa: al Norte el predio «Se Teulera». Al Sur el caserío de Génova. Al Este el Castillo de Belver y al Oeste los predios «Son Sureda» y «Bendinat».
- 3.º Queda prohibida la celebración de mercados, ferias y exposiciones ó concursos en cuanto se refiere a la concurrencia de ganado ovino en el citado término; y
- 4.º Los Sres. Alcaldes dispondrán la mayor publicidad a la presente circular por los medios de costumbre a fin de que los ganaderos, abastecedores y tratantes en ganado conozcan estas disposiciones y ordenarán la detención de toda expedición de ganado que no vaya provisto de una guía de origen y sanidad, que deberá ser expedida gratuitamente por el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias del punto de procedencia.

Encarezco el mayor celo en cumplimiento de este servicio, puesto que con una eficaz y activa cooperación de los ganaderos, criadores y vecindario es más fácil contener en su Municipio la

difusión del contagio, evitándose pérdidas de cuantía a los intereses pecuarios de esta isla y por lo mismo deberán denunciar con la mayor urgencia a la Autoridad local la aparición de cualquier foco de contagio y disponer ésta la inmediata cremación de los animales que mueran.  
Palma 30 de Octubre de 1918.  
El Gobernador,  
Ubaldo de Rivas

### SECCION DE LA GACETA

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles  
*Relación nominal de los sargentos en activo de esta procedencia y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con mas años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.*

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telégrafos, Sección de Correos.—Alzada (Baleares), Cartero, con 200'00 pesetas, Sargento licenciado, Guillermo Varrill Vich.

#### CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Ayuntamiento de Ibiza (Baleares).  
Aforador de Consumos, con 720'00 pesetas, desierto.  
Idem, Cabo de Consumos, con 900'00 id., soldado, José Mills Sahuquillo.  
Idem, vigilante de Consumos, con 630'00 id., soldado, Juan Torres Serra.  
Idem, idem, con 630'00 id., soldado, Antonio Mari Tur.  
Idem, idem, con 630'00 id., soldado, José Rufino Elias.  
Idem, idem, con 630'00 id., desierto.  
Idem, idem, con 630'00 id., idem.  
Idem, Guardia municipal, con 600'00 id., soldado, Esteban Martínez Arnau.  
Idem, sereno, con 360'00 id., soldado, Antonio Serra Torres.  
Idem, Pregonero voz pública con 450'00 id., desierto.  
Nota.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 6 de Noviembre próximo.  
Madrid, 18 de Octubre de 1918.—El Subsecretario, Damao Berenguer  
(Gaceta 20 de Octubre)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Dirección General de Primera enseñanza  
Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de tras-

lado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Alayor (Baleares) y las solicitudes presentadas dentro de plazo por D. Ramón Cluet Santiveri, número 3,938 del Escalafón general, ingresado por oposición y con título superior y con tres años cinco meses y diez y siete días en Sección de graduada; D. Francisco Cardona, núm. 5519 y D. Joaquín Monistrol, número 9578, y examinados los expedientes de los interesados, y en cumplimiento de los artículos 87 y 88 del Estatuto.  
Esta Dirección General ha acordado nombrar, con carácter provisional, Director de la graduada de Alayor, Baleares, a D. Ramón Cluet Santiveri, advirtiéndole a los Jefes de las Secciones Administrativas que las reclamaciones que se presenten deberán cursarlas en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días para proceder en consecuencia al nombramiento definitivo.  
Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid, 18 de Octubre de 1918, El Director general, López Monis.

Señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Baleares.  
(Gaceta 26 de Octubre)

### SECCION PROVINCIAL

#### DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Núm. 3047  
Consumos.—Circular

La aplicación de los preceptos del Real decreto de 11 de Septiembre último, publicado en la Gaceta del 15 del mismo mes, exige por parte de las oficinas a cargo de V. S. un especial cuidado, tanto para dar las mayores facilidades a los Ayuntamientos de los Municipios de esa provincia que se encuentren dentro de aquellos preceptos, como para evitar en lo posible las dudas y reclamaciones que con tal motivo pudieran suscitarse.

Al efecto, esta Dirección general llama la atención de V. S. sobre los siguientes extremos:

- 1.º La ordenanza del arbitrio sobre las bebidas espirituosas, espumosas y sobre los alcoholes autorizada por el apartado e) del artículo 6.º de la ley de 12 de Junio de 1911, que pueden utilizar solamente los Ayuntamientos de los Municipios en que estuviere suprimido ó sustituido el impuesto de Consumos, y que podrá recaer no tan solo sobre la venta sino sobre todo el consumo local (artículo 1.º), deberá contener de una manera clara y precisa:
  - A) Las especies, de las comprendidas en el artículo 14 del Real decreto que hayan de ser objeto de arbitrio.
  - B) El tipo de gravamen de cada

una de ellas, dentro de los límites y en la forma que dispone el artículo 15, debiendo los Municipios que lo estimen necesario, solicitar previamente del Excmo. Sr. Ministro y en los plazos que determina la cuarta disposición transitoria, la oportuna autorización, para elevar el gravamen hasta el tipo de 10 pesetas hectólitro.

O) El medio ó medios de hacerlo efectivo el Ayuntamiento, a saber:

- a) Fiscalización administrativa (artículo 2.º) de las introducciones de especies para el consumo en el término municipal ó en la zona fiscalizada, según acuerde el Ayuntamiento (artículo 3.º), é inspección ó intervención de los locales en que se elaboren, beneficien ó expendan las especies y sus primeras materias, con sujeción estricta a los preceptos de los artículos 1.º al 13. En caso de declaración de zonas libres, el arbitrio correspondiente a las especies que en ellas se consuman, se hará efectivo mediante concertos obligatorios ó voluntarios (artículo 18).

b) Arriendo para la exacción del arbitrio, solamente en poblaciones que no excedan de 20.000 habitantes (artículo 16).

c) Concerto gremial solamente para los Municipios cuyo mayor núcleo de población de hecho, sea superior a 5.000 habitantes, expresando en este caso la especie ó especies sujetas al arbitrio que comprende el concierto según los preceptos del artículo 17.

d) Los casos de defraudación y penalidad que establecen los artículos 19 y 21.

2.º La ordenanza del arbitrio sobre los inquilinatos, autorizado también por el apartado d) del artículo 6.º de la ley mencionada, que asimismo pueden hacer efectivo los Ayuntamientos aludidos en el extremo 1.º, no contendrá más exenciones que las que taxativamente determina el artículo 25 del Real decreto, y deberá ajustarse siempre a las limitaciones del artículo 11 de la ley de 12 de Junio de 1911, pudiendo únicamente elevarse el tipo de gravamen en la forma y cuantía dispuestas en el apartado D) del mencionado art. 25.

3.º La ordenanza del repartimiento general en sus dos partes, Personal y Real, que determina el Real decreto, y que sustituye al que se autorizaba por el apartado g) del artículo 6.º de la ley de 12 de Junio de 1911 para las poblaciones que hubieran suprimido ó sustituido el impuesto de Consumos, y al vecinal por dicho impuesto que queda abolido por el artículo 114 del referido Real decreto, a excepción del referente al déficit resultante en el cupo del extrarradio, deberá contener los datos que se expresan en los artículos 26 y 64.

Según las disposiciones del Real decreto, pueden realizar dicho repartimiento:

- a) Los Ayuntamientos de los municipios que tienen suprimido el impuesto

de Consumos en las dos partes, Personal y Real, para cubrir el déficit de sus presupuestos municipales. En el caso de que el mayor núcleo de población sea superior a 10.000 habitantes (artículo 108), necesitarán recabar especial autorización del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

b) Los Ayuntamientos de los municipios que tienen sustituido el impuesto de Consumos y cuyo mayor número de población no exceda de 10.000 habitantes, (pues si es superior necesitan la expresada autorización especial del Excmo. Sr. Ministro, artículo 108) para cubrir el déficit de sus presupuestos (artículo 115) en la forma siguiente:

Repartirán separadamente, (ó sea en columnas distintas) por las disposiciones referentes a la parte Personal del repartimiento, conforme el párrafo tercero del artículo 114, hasta el importe del cupo de Consumos y Alcoholes que satisfagan al Tesoro; y el déficit resultante, deducido en su caso, el importe de los gravámenes autorizados por el artículo 6.º de la ley de 12 de Junio de 1911 con las modificaciones antes expresadas que determinan los artículos 1 al 25 del Real decreto para los arbitrios sobre Bebidas é Inquilinatos, por las dos partes Personal y Real del repartimiento (artículo 115).

c) Los Ayuntamientos de los municipios que hagan efectivo el impuesto de Consumos, como medio legal de exacción de dicho impuesto, en lugar del reparto vecinal que venían realizando y que queda abolido como antes se ha dicho (artículo 114).

Estos Ayuntamientos repartirán el cupo total para el Tesoro y los recargos municipales sobre el mismo autorizados ó la parte de ellos que no pudieran hacer efectiva por los demás medios legales, con arreglo á los preceptos relativos a la parte Personal del repartimiento, en lugar del reparto vecinal. La diferencia resultante, si aun les faltare, para cubrir el importe de las atenciones municipales consignadas en sus presupuestos, pueden repartirla con arreglo á los preceptos para la parte Personal y Real del repartimiento (párrafo 3.º del artículo 114).

4.º La parte Personal del repartimiento comprenderá los contribuyentes que determinan los artículos 28 y 34 del Real decreto, asignándoles las bases de imposición que fija el artículo 31, determinadas por las utilidades que indica el 32, y teniendo presente las

exenciones personales comprendidas en el artículo 29 y las deducciones que señala el 33.

La parte Real del repartimiento comprenderá asimismo las personas naturales y jurídicas que determina el artículo 36 y las bases resultantes de las rentas y rendimientos que son objeto de gravamen y enumera el artículo 38, exceptuando las personas y entidades que señala el artículo 37 y con las deducciones consignadas en el 39.

La estimación de las expresadas rentas, utilidades y rendimientos de los llamados á contribuir en el repartimiento general, está determinada y definida en los preceptos de los artículos 42 al 63 del Real decreto, debiendo esas oficinas facilitar á los Ayuntamientos que lo interesen, los datos y antecedentes que sirvan de base para la estimación de las utilidades conforme el artículo 65.

5.º Por último, las oficinas á cargo de V. S. deben proceder inmediatamente á invitar á los Ayuntamientos de esa provincia que utilizaban el reparto que autorizaba el apartado g) del artículo 6.º de la ley de 12 de Junio de 1911, y á los que hacían efectivo el impuesto de consumos por el medio de reparto vecinal, á fin de que adopten en su lugar, para el próximo ejercicio de 1919, el repartimiento general, en la forma expuesta, para que procedan á constituir las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, conforme á las disposiciones de los artículos 66 al 75, formando esta última el documento cobrador con los antecedentes que determina el artículo 95, que deberá ser expuesto al público al efecto de las reclamaciones que contra el mismo puedan promoverse, según dispone el artículo 96, reclamaciones que resolverá la Junta conforme al 98.

Los acuerdos de dicha Junta general son reclamables por término de quince días ante el Tribunal provincial de repartos, constituido en la forma que dispone el artículo 109, cuyos fallos tendrán consideración análoga á los dictados por la autoridad de V. S. (art. 111).

Del recibo de la presente, como de cuantas dudas puedan ocurrirse en el cumplimiento del Real decreto de que trata, dará V. S. cuenta á este centro directivo.

Madrid, 10 de Octubre de 1918.—Segundo R. del Valle.—Señor Delegado de Hacienda de Baleares.

*Ejemplos referentes á los extremos relativos al repartimiento general*

Ayuntamiento de un Municipio que tiene suprimido el impuesto de Consumos (Ex. 3.º a).

Importe de su presupuesto aprobado por la Autoridad gubernativa. Pesetas 600.000

**Ingresos Presupuestos:**

Por sus recursos propios. . . . . 100.000  
 Por los gravámenes autorizados en el artículo 6.º de la Ley de 12 de Junio de 1911, con las modificaciones del R. D. en los arbitrios sobre bebidas é inquilinatos. . . . . 300.000 400.000

Importa el déficit á cubrir con el repartimiento general establecido por Real decreto. . . . . 200.000

Como en este Ayuntamiento el repartimiento por el déficit de las 200.000 pesetas se ha de utilizar en sus dos partes, Personal y Real, suponiendo los siguientes datos:

Importe de la estimación de utilidades correspondiente á la parte Personal. . . . . 3.000.000 Pesetas  
 Idem, id. id., á la parte Real. . . . . 5.000.000  
**Total. . . . . 8.000.000**

Obtendremos como gravamen resultante por que han de contribuir los ocho millones, el tipo de 2'50 pesetas por 100.

Aplicado á cada una de dichas partes corresponderá:  
 A los 3.000.000 de la parte Personal. . . . . 75.000  
 A los 5.000.000 de la parte Real. . . . . 125.000

**Total del Repartimiento. . . . . 200.000**

Ayuntamiento de un Municipio que tiene sustituido el impuesto de Consumos (Ex. 3.º b).

Importe de su presupuesto aprobado por la Autoridad gubernativa: Pesetas  
 Por el cupo de Consumos y Alcoholes para el Tesoro. . . . . 10.000  
 Por las demás atenciones municipales. . . . . 50.000  
**Total del Presupuesto. . . . . 60.000**

**Ingresos Presupuestos:**

Por sus recursos propios. . . . . 10.000  
 Por el repartimiento general solamente, según los preceptos relativos á la parte Personal del cupo de las 10.000 pesetas para el Tesoro. . . . . 10.000  
 Por los gravámenes autorizados en el artículo 6.º de la Ley de 12 de Junio de 1911 con las modificaciones del Real decreto en los arbitrios sobre Bebidas é Inquilinatos. . . . . 20.000 40.000

Importa el déficit á cubrir por el repartimiento general en sus dos partes Real y Personal. . . . . 20.000

En el caso de que se trata, el repartimiento general autorizado por el Real decreto, deberá contener, por tanto:

En columna especial y para cubrir la cantidad de 10.000 pesetas, importe del cupo de Consumos y Alcoholes para el Tesoro, las cuotas de los contribuyentes liquidadas con arreglo á los preceptos para la parte Personal.

En otras dos columnas, y para cubrir el déficit de 20.000 pesetas, las cuotas de los llamados á contribuir á dicho efecto por las dos partes Personal y Real.

Para la obtención de los tipos de gravamen se seguirá el procedimiento expuesto anteriormente.

Ayuntamiento de un Municipio que hace efectivo el impuesto de Consumos (Ex. 3.º c).

Importe de su presupuesto aprobado por la Autoridad gubernativa: Pesetas  
 Por el cupo de Consumos para el Tesoro. . . . . 15.000  
 Por las demás atenciones municipales. . . . . 30.000  
**Total del Presupuesto. . . . . 45.000**

**Ingresos Presupuestos:**

Por sus recursos propios. . . . . 5.000  
 Por el repartimiento general, en vez del vecinal abolido, y solamente con arreglo á los preceptos para la parte Personal, por el importe del cupo para el Tesoro. . . . . 15.000  
 Recargos municipales. . . . . 18.000 33.000

Importa el déficit á cubrir por el repartimiento general establecido en sus dos partes, Personal y Real. . . . . 7.000

Dicho repartimiento deberá asimismo contener las tres columnas expresadas en el supuesto anterior con las cuotas asignadas á los contribuyentes para cubrir el importe de las 33.000 pesetas del cupo de Consumos, y recargo por los preceptos relativos á la parte Personal y de las 7.000 que importa el déficit por los referentes á las partes Personal y Real.

Los tipos de gravamen se obtendrán por el procedimiento expuesto en el primer ejemplo.

**Núm. 3038  
 AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE DESCARDAZAR**

Formado el padrón de cédulas personales de este término para el próximo año de 1919, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, que se contarán desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

San Lorenzo de Descardazar á 23 Octubre de 1918.—El Alcalde, Francisco Tous.

**Núm. 3039**

Formada la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1919, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, á contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

San Lorenzo de Descardazar á 23 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Francisco Tous.

**Núm. 3063  
 ALCALDIA DE SAN JOSE**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1919, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los

vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

San José á 24 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Francisco Cardona.

**Núm. 3064**

Formada la matrícula industrial y de comercio de este término para el próximo año de 1919, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamación, por espacio de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

San José, 24 Octubre 1918.—El Alcalde, Francisco Cardona.—El Secretario, Pedro Escanellas.

**Núm. 3048  
 AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario para atender á los gastos de la epidemia reinante y obras de primera necesidad en el nuevo Cementerio rural de esta población, estará de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Esporlas 25 de Octubre de 1918.—El Alcalde accidental, Antonio Bestard.—P. A. del A.—José Sabater, Secretario.

ESTADO de gastos ocasionados por las obras llevadas a efecto por administración durante el mes de Junio del año 1918.

CONCEPTOS.	UNIDAD Tipo	N.º de jornales, de unidades, de material y de trasportes	PRECIO		IMPORTE	
			Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Hospital</b>						
Estas obras consisten en la construcción de nueva habitación para los enseres de los practicantes en el departamento de cirugía, reparación de pavimentos y revestidos de dicho departamento y de la sala de venereo, modificar la situación de la entrada a la sala de medicina y otras.						
Capataz.	Jornal	6'10	4'50	27'45		
Oficial albañil de 2.ª	Id.	61'00	3'25	198'25		
Peon id. de 1.ª	Id.	84'00	2'50	210'00		
Cemento del país	Quintal métrico	33'33	1'52	50'16		
Yeso.	Hectólitro	16'00	1'44	23'04		
Yeso blanco de 2.ª	Id.	1'60	3'45	5'52		
Arena del Carnatge	Metro cúbico	1'332	6'75	8'99		
Sillera del Coll.	Id.	9'00	8'33	74'97		
Losetas de lliuvia.	Metro cuadrado	19'20	0'80	15'36		
Azulejos de Valencia.	Id.	8'00	6'25	50'00		
Molduras id.	Una	24'00	0'25	6'00		
Trasporte escombros.	Metro cúbico	15'00	0'90	13'95		
Pila de granito exagonal.	Una	1'00	7'50	7'50		
3 p <sup>s</sup> por accidentes del trabajo.				13'07		
Suma.				704'26		
<b>Consuado del Mar</b>						
Construcción de la casa habitación para la Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras y pequeñas reparaciones en el edificio.						
Capataz.	Jornal	2'40	4'50	10'80		
Oficial albañil de 1.ª	Id.	24'00	3'50	84'00		
Peon id. de 1.ª	Id.	29'00	2'50	72'50		
Peon id. de 2.ª	Id.	12'00	2'25	27'00		
Cemento del país	Quintal métrico	18'15	1'52	27'59		
Idem portland.	K logramo	50'00	0'13	6'50		
Yeso.	Hec. ólitro	20'40	1'44	29'38		
Cal viva.	Quintal métrico	10'40	2'50	26'00		
Arena del Carnatge	Metro cúbico	0'666	6'75	4'49		
Azulejos vidriados.	Metro cuadrado	0'72	6'25	4'50		
Tubos babeses.	Uno	8'00	0'15	1'20		
Idem de cañerías de 18x60 cms.	Metro cuadrado	6'00	1'00	6'00		
Cielo-raso techo liso.	Id.	21'14	1'63	34'49		
Idem escocia.	Metro lineal	28'00	0'75	21'00		
3 p <sup>s</sup> por accidentes del trabajo.				5'83		
Suma.				961'28		
<b>Casa de Misericordia</b>						
Estas obras consisten en excavación en el patio para ponerlo al nivel de la planta baja del edificio, desmontar pórtico, reparaciones en pavimentos y tuberías id., habiéndose además facilitado materiales a los asilados de la casa.						
Capataz.	Jornal	17'30	4'50	77'85		
Oficial cantero.	Id.	15'00	3'75	56'25		
Oficial albañil de 1.ª	Id.	173'00	3'50	605'50		
Peon id. de 1.ª	Id.	183'00	2'50	457'50		
Cemento del país.	Quintal métrico	66'00	1'52	100'32		
Yeso.	Hectólitro	37'60	1'44	53'14		
Cal apagada.	Id.	4'00	1'25	5'00		
Cal viva.	Quintal métrico	8'00	2'50	20'00		
Sillares dell Coll.	Metro cúbico	51'60	8'33	429'25		
Piedra Santany.	Id.	0'320	125'00	40'00		
Arena de mar.	Id.	1'000	4'50	4'50		
Idem del Carnatge.	Id.	0'333	6'75	2'25		
Trasporte escombros.	Id.	209'00	0'90	188'10		
Baldosas barro cocido de 0'20.	Metro cuadrado	1'44	0'98	1'41		
Azulejos de Valencia.	Id.	1'68	6'25	10'50		
Caños de ley.	Uno	75'00	0'35	26'25		
3 p <sup>s</sup> por accidentes del trabajo				35'91		
Suma.				1814'43		
Suma total.				2879'97		

Palma 4 Septiembre de 1918.—El Arquitecto de Provincia, Guillermo Reynés. Y se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento y a los efectos del artículo 125 de la vigente ley provincial.

Palma 1.º de Octubre de 1918.—El Vicepresidente, Salvador Vidal.—El Secretario, Miguel Font.

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1919, estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Bañalbufar 24 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Antonio Albertí.—El Secretario, Pablo Albertí.

Núm. 3043

Formada la matrícula industrial y de comercio, para el próximo año de 1919, estará expuesta al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Bañalbufar 24 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Antonio Albertí.—El Secretario, Pablo Albertí.

Núm. 3044

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Aprobados por el Ayuntamiento los arbitrios municipales para el año 1919, ó sean Plaza de esta villa, idem de Pina, Matadero de esta villa, idem de Pina, Corral Comun de esta villa y tablillas para carros; se hallarán por diez días a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento a contar del siguiente de la publicación en el B. O. y transcurridos no se admitirá ninguna.

Algaída 24 Octubre 1918.—El Alcalde, Francisco Pujol.—El Secretario, P. I., Miguel Gomila.

Núm. 3077

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

El presupuesto municipal ordinario rectificado por el Ayuntamiento, arreglado al Real decreto de 11 de Septiembre último, y que han de regir en el próximo año de 1919, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, con arreglo al artículo 146 de la vigente Ley municipal; durante cuyo plazo podrán los vecinos y hacendados forasteros presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Mercadal 27 Octubre de 1918.—El Alcalde, Lorenzo Galmés.—P. A. del A.—Juan N. Sintes, Secretario.

Núm. 3078

ALCALDIA DE MERCADAL

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1917 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Sindico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ó observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Mercadal a 27 de Octubre 1918.—El Alcalde, Lorenzo Galmés.

Núm. 3092

ALCALDIA DE PETRA

El padrón de carruajes de lujo de esta villa correspondiente al próximo año 1919, queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Petra 31 Octubre de 1918.—El Alcalde, Carlos Horrach.

AYUNTAMIENTO DE VALLEDEMOSA

Estado expresivo de los gastos ocasionados en las obras hechas por administración por reparación y limpieza alcantarillas durante el mes Agosto.

Semana del 4 al 11.—Jornales reparación y limpieza calle Real.—Maestro (Jornales) 5, importan pesetas 13'75; Peones (Jornales) 2, importan pesetas 4'00.

Semana del 11 al 18.—Jornales reparación y limpieza calle Real.—Maestro (Jornales) 3, importan pesetas 8'25; Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 6'75; Peones (jornales) 3, importan pesetas 6'00.

Semana del 18 al 25 Jornales reparación calle Nueva.—Maestro (jornales) 3, importan pesetas 8'25; Peones (jornales) 2, importan pesetas 4'00

Nota: Han suministrado materiales los proveedores siguientes; Antonio Colom Ripoll 15 quintales cemento a 0'75, importan pesetas 11'25.

Valldemosa 31 de Agosto de 1918.—El Alcalde, Felio Morey.

Núm. 2646

Estado expresivo de los gastos ocasionados en las obras hechas por administración en el Camino vecinal de las Campaneras al Puerto durante el mes de Agosto.

Semana del 1 al 4.—Jornales practicados en el Camino vecinal de referencia.—Maestro (jornales) 3, importan pesetas 12'00; Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 17'25. Peones (jornales) 16, importan pesetas 27'00.

Semana del 4 al 11.—Jornales practicados en el camino vecinal de referencia.—Maestro (jornales), 6, importan pesetas 24'00; Oficiales (jornales) 12, importan pesetas 34'50; Peones (jornales) 38, importan pesetas 75'25.

Semana del 11 al 18.—Jornales practicados en el Camino vecinal de referencia.—Maestro (jornales) 4, importan pesetas 16'00; Oficiales (jornales) 8, importan pesetas 23'00; Peones (jornales) 26, importan pesetas 53'50.

Semana del 18 al 25.—Jornales practicados en en el Camino vecinal de referencia.—Maestro (jornales) 5, importan pesetas 20'00; Oficiales (jornales) 10, importan pesetas 27'50; Peones (jornales) 16, importan pesetas 35'00.

Semana del 25 al 31.—Jornales practicados en el Camino vecinal de referencia.—Maestro (jornales) 6, importan pesetas 24'00; Oficiales (jornales) 9, importan pesetas 26'25; Peones (jornales) 27 1/2, importan pesetas 61'00.

Valldemosa 10 Septiembre 1918.—El Alcalde, Felio Morey.

Núm. 3069

D. Sebastián Perelló y Trias, Juez Municipal, Letrado de esta Ciudad, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.

Por el presente edicto se hace saber: que ante este Juzgado y Secretaría de D. Antonio Obrador penden autos de demanda de pobreza instados por el procurador D. Antonio Bosch a nombre de D. Francisco Oliver Billoch, vecino de esa, contra las personas que se crean con derecho a reclamarle créditos ó cumplimiento de obligaciones contraídas durante su menor edad, y otro en cuyos autos y en providencia de diez y nueve del actual queda acordado expedir el presente, por el que se emplaza a dichas personas demandadas a fin de que dentro el termino de nueve días comparezcan ante este Juzgado y autos personándose en forma con prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Manacor a veinte y tres Octubre de mil novecientos diez y ocho.—S. Perelló Trias.—Ante mí, Por el Secretario Antonio Obrador.—Miguel Marcó, Oficial Auxiliar.

Núm. 3080

Por el presente edicto se hace saber: Que ante este Juzgado y Secretaría de

D. Miguel Marco, penden autos ejecutivos para pago de pesetas, a instancia de D. Andrés Mariano Barceló Muntañer, vecino de Palma, contra Coloma Orfi Caldentey y si ha fallecido contra sus ignorados herederos y causa-habientes, en los cuales se han vendido a pública subasta las fincas que se embargaron por los precios y compradores siguientes:

La finca llamada Son Burguera término de Felanitx, por precio líquido de trescientas cincuenta y cinco pesetas a Juan Vadell y Alcover vecino de Felanitx.

La casa sita en la misma población n.º 18 de la calle de Pelad por el precio líquido de ciento sesenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos, a los consortes Mateo Sagrera y Oliver y Isabel Ramón Suñer de la misma vecindad.

Y la finca Can Pera Xina por precio de cincuenta pesetas a D. Bernardo Barceló Rosselló vecino de Palma.

Por providencia de hoy se ha dispuesto se haga saber a la ejecutada o sus herederos que dentro tercero día otorgue y firme a favor de los compradores de las fincas la escritura pública de traspaso y si no lo verifica se otorgará de oficio por el Juzgado y para notoriedad de la ejecutada o sus herederos se expide el presente para insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que le sirva de notificación.

Manacor a veinte y seis de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—S. Perrelló Trias.—Ante mí, Miguel Marco.

Núm. 2849

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, mediante providencia del día de hoy, dada a instancia de D.ª Salvadora Planas y Sancho en los autos juicio declarativo de mayor cuantía, sobre declaración de presunción de muerte de su hermano germano José, hijo de Bartolomé y de María del Carmen, se confiere traslado de la demanda a las personas desconocidas a quienes afecte ó pueda perjudicar dicha declaración, a las que se emplaza para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, con la prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca diez y seis Septiembre mil novecientos diez y ocho.—Guillermo Vidal.

Núm. 3060

D. Avelino Lorenzo Lopez, Segundo Contramaestre de la Armada, graduado de Alférez de Fragata, Ayudante de Marina de Alcudia, y Juez Instructor de un expediente que se instruye por hallazgo de un bote.

Hago saber: Que la citada embarcación hallada en el mar a diez millas Sur de Cabo Farrutx por el patron y tripulantes del laud de pesca «Giraldas» es de madera, pintado de color aplomado oscuro, construcción de tingladillo, sin folio ni nombre y de las siguientes dimensiones: Eslora 5'70 metros, manga 1'76 metros, puntal 0'72 metros y contorno 2'58 metros.

Las que se crean con derecho al bote de referencia deberán presentarse a deducirlo por sí ó por medio de otra persona que los represente en debida forma ante este Juzgado de Marina, con los documentos ó pruebas legales que acrediten su propiedad, dentro del término de treinta días a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares, pues en otro caso y si no se presentase reclamación alguna al finalizar dicho plazo será entregado a sus halladores.

Alcudia 26 de Octubre 1918.—El Juez Instructor, Avelino Lorenzo.

Núm. 3061

D. Avelino Lorenzo Lopez, Segundo Contramaestre de la Armada graduado de Alférez de Fragata, Ayudante de Marina de Alcudia, y Juez Instructor de un expediente que se instruye por hallazgo de un fardo de goma.

Hago saber: Que en el expediente de referencia consta que dicho efecto fué hallado en el mar por el patron y tripulantes del laud de pesca Virgen de la Victoria a mas de dos millas Norte de Cabo de Menorca, no lleva marca ni señal alguna y su peso es de 95 kilogramos conteniendo goma en planchas ó viras de 0'80 metros largo por 0'21 metros ancho y 0,02 metros espesor cada una.

Los que se crean con derecho a dicha substancia deberán presentarse a deducirlo por sí ó por medio de otra persona que los represente en debida forma ante este Juzgado de Marina con los documentos ó pruebas legales que acrediten su propiedad dentro del término de treinta días a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares, pues en otro caso y sino se presentase reclamación alguna al finalizar dicho plazo será entregado a sus halladores.

Alcudia 26 de Octubre 1918.—El Juez Instructor, Avelino Lorenzo.

Núm. 3028

#### REQUISITORIAS

Bonnin Aguiló José, hijo de Francisco y de María, natural de La Puebla, provincia de Baleares, de veinte y ocho años de edad, procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento Cazadores de Taxdir veintinueve de Caballería, D. Javier Biquelme Naranjo de guarnición en Larache bajo apercibimiento que de no comparecer en el expresado plazo será declarado rebelde.

Larache 10 de Octubre de 1918.—El Teniente Juez Instructor, Javier Biquelme.

Núm. 3049

Sanz Triay Alejandro, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Alayor, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Mahón, provincia de Baleares, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, oficio platero, su estatura 1'620 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz pequeña, barba regular, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Alayor y procesado por la falta grave de deserción, comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez del Regimiento Infantería de Melilla, número cincuenta y nueve, D. Antonio Alcalde, que reside en el Cuartel de Santiago de esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla 16 de Octubre de 1918.—El Teniente Juez, Antonio Alcalde.

Núm. 3062

Guasch Cardona Vicente, (a) d'és Gorg, hijo de Jaime y María, natural de Santa Eulalia del Río, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, de oficio labrador, de veintidos años de edad, su estatura un metro 620 milímetros, domiciliado últimamente en Santa Eulalia del Río, recluta del reemplazo de 1917, en el cual se instruye expediente por haber faltado a la concentración ordenada por R. O. C. de 16 de Diciembre último D. O. n.º 283; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Ibiza n.º 19 don Manuel Asenjo Alonso residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ibiza veinte de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—El Teniente Juez instructor, Manuel Asenjo.

Núm. 3067

Don Bartolomé Mir y Calafell, Arrendatario de la recaudación de Contribuciones e Impuestos de la Provincia de Baleares.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria de las cuotas de Contribución Territorial, Edificios y Solares, Industrial y de Carruajes de Lujo, é Impuesto de canon por superficie de Minas y Casinos ó Circulos de recreo, correspondientes al 4.º trimestre del actual año de 1918 tendrá lugar en los pueblos de esta provincia, durante los días laborables que transcurran del uno al veinte y cinco del entrante mes de Noviembre verificándose el cobro en cada distrito municipal por los recaudadores auxiliares debidamente nombrados, y de conformidad con lo que dispone el artículo 35 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### DISTRITOS MUNICIPALES

##### Partido de Palma

Palma del 1 al 25.—Algadía del 2 al 5.—Andraitx del 3 al 7.—Bañabúfar del 9 al 10.—Búñola días 3 y 4.—Calviá días 9 y 10.—Deyá días 3 y 4.—Esporlas días 11 y 12.—Establiment días 6 y 7.—Estallenchs días 7 y 8.—Fornalutx días 5 y 6.—Lluchmayor del 9 al 14.—Marraixí del 9 al 12.—Puigpuent días 1 y 2.—Santa Eugenia días 6 y 7.—Santa María del 3 al 5.—Soller del 7 al 11.—Validemosa días 1 y 2.

##### Partido de Inca

Alaró del 4 al 7.—Alcudia del 1 al 4.—Binisalem del 22 al 25.—Buzer días 2 y 3.—Campanet del 9 al 11.—Costitx días 1 y 2.—Escorca día 17.—Inca del 15 al 20.—Lloseta días 9 y 10.—Llubi del 5 al 7.—María del 1 al 3.—Muro del 3 al 5.—Pollensa del 6 al 10.—La Puebla del 9 al 12.—Sansellas del 17 al 20.—Santa Margarita del 4 al 7.—Selva del 18 al 22.—Sineu del 3 al 6.

##### Partido de Manacor

Artá del 3 al 6.—Campos del 2 al 4.—Capdepera del 7 al 9.—Felanitx del 6 al 11.—Manacor del 20 al 25.—Montañi días 6 y 7.—Petra del 5 al 7.—Porreres del 17 al 21.—San Juan del 1 al 3.—Santañy del 16 al 19.—San Lorenzo días 13 y 14.—San Servera días 11 y 12.—Villafranca días 8 y 9.

##### Partido de Menorca

Alayor del 14 al 17.—Ciudadela del 3 al 6.—Ferrerías días 1 y 2.—Mahón del 3 al 7.—Mercadal del 8 al 10.—San Luis día 13.—Villa Carlos días 1 y 2.

##### Partido de Ibiza

Formentera del 6 al 9.—Ibiza del 2 al 5.—San Antonio Abad del 10 al 13.—San José del 14 al 17.—San Juan Bautista del 18 al 21.—Santa Eulalia del 22 al 25.

Igualmente se hace saber para conocimiento de los señores contribuyentes de esta Capital, que durante los días laborables que transcurran del uno al veinte y horas de ocho a las doce, se verificará el cobro a domicilio por los cobradores auxiliares al efecto nombrados durante los expresados días de cobro a domicilio, y de 12 a 14 podrán también verificar el pago de sus cuotas en las oficinas de la recaudación establecidas en la calle del Teatro Balear 19 bajos.

Los señores contribuyentes de las Afueras de la Capital, podrán verificar el pago de sus cuotas durante los indicados días desde las 8 a las 14, en la expresada oficina recaudatoria.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Palma 25 de Octubre de 1918.—El Arrendatario, Bartolomé Mir.

Núm. 3040

#### RECAUDACION EJECUTIVA

de la 2.ª Zona de Palma

ORDENA DE NOTIFICACIÓN.—En el expediente de apremio que se instruye para hacer efectiva la contribución Rus-

tica impuesta a nombre de Guillermo Morey del pueblo de Validemosa se ha dictado con fecha 10 del actual la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho D. Guillermo Morey y Calafat, en el plazo que al efecto se le concedió en providencia de 6 de Julio de 1916, sus débitos para con la Hacienda, más los recargos de 1.º y 2.º grado y costas causadas, procedase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo de fincas designadas al efecto.

Una tierra campo, secano, en el sitio «El Port» y punto denominado «El Comú» del término de Validemosa.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, por ser de paradero desconocido.

Palma 24 Octubre de 1918.—El Auxiliar, M. Maimó.—V.º B.—El Arrendatario, B. Mir.

Núm. 3087

D. Pedro José Bennassar Ramis, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Muro, Zona de Inca, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que por esta Recaudación ejecutiva se ha dictado la siguiente Providencia:—Designados bienes del deudor, llévase a efecto el embargo de los mismos por ser suficientes a responder del principal, recargos, costas causadas mas las que se causen hasta su efectivo pago, los cuales quedan desde ahora señalados para que sean objeto de este procedimiento y verificados los embargos expídase la oportuna solicitud por triplicado al Sr. Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Notifíquese esta providencia a los deudores requiriéndoles a la vez para que en el plazo de tres días presenten a esta oficina los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de suprimirlos a su costa según dispone el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y siendo los deudores que se citan de domicilio ignorado, y conforme lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción se les notifica la anterior providencia por el presente edicto.

Deudores que se citan y fincas que se les embarga

#### UTILIDADES DEL CAPITAL

D. Gabriel Martorell Barceló, una casa y corral sita en este término municipal en la calle de San Antonio número 10, antes Son Moro.

#### RÚSTICA

D. Dionisio Gamundi Vallejo, una pieza de tierra situada en el término Municipal de Muro, denominada Alicanti ó Son Fló, de extensión aproximada, medida del país, una cuarterada.

Muro 10 Octubre de 1918.—El Recaudador, P. José Benasar Ramis.—V.º B.—El Arrendatario, B. Mir.

Núm. 3090

#### EMPRESA RECAUDATORIA

del Contingente provincial

Cumpliendo lo prevenido en el caso 3.º de la condición 16 de las publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 7627 corres pondiente al 16 de Noviembre de 1915, esta Empresa pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia que el 1.º de Noviembre próximo empieza el periodo de recaudación voluntaria de la cuota provincial del cuarto trimestre del corriente año.

El pago de la misma debe verificarse en la Caja de la Excm. Diputación provincial en los días laborables del expresado mes desde los diez a las trece horas.

Palma 29 Octubre de 1918.—El Concesionario, José Balaguer.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA

# INDICE correspondiente al mes de Octubre de 1918

<b>PRESIDENCIA</b>					
<b>DEL CONSEJO DE MINISTROS</b>					
Parte diario oficial.					
Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Instrucción Pública á D. Santiago Alba y Bonifaz.	8083	Real orden disponiendo se prevenga á las Compañías de ferrocarriles el exacto é inmediato cumplimiento de cuanto dispone el artículo 135 del vigente Reglamento orgánico de Sanidad exterior, en relación con la limpieza, desinfección y demás medidas que en el mismo se prescriben.	8080	informen acerca de las mencionadas tarifas los Ministerios de Estado, Gobernación, Guerra y Marina, Cámaras de Comercio y demás entidades que lo estimen oportuno.	8083
Otro nombrando Ministro de Instrucción Pública á D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones.	8083	Ora circular disponiendo quede en suspenso hasta nueva orden, la Real orden de 2 de Diciembre de 1916, que reguló la importación de trapos y demás mercancías que en la misma se mencionan, y prohibiendo la importación en España de las mercancías expresadas.	8080	Real decreto relativo á la velocidad que deben llevar los tranvías en el interior de las poblaciones.	8086
Otro disponiendo que el Presidente del Consejo de Ministros se encargue interinamente del despacho de los asuntos del Ministerio de Gracia y Justicia.	8083	Real orden disponiendo se cumplan inmediatamente las disposiciones relativas al establecimiento de Laboratorios municipales con elementos suficientes para análisis y desinfección en las capitales y poblaciones importantes.	8080	<b>MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS</b>	
Otro disponiendo que las Cortes se reúnan el día 22 del actual.	8083	La Inspección general de Sanidad publica circular dando reglas para la mayor facilidad y homogeneidad en los requisitos que se han de llenar para el disfrute de los nuevos haberes por los funcionarios de Sanidad Central, Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, Inspectores provinciales de Sanidad y los de Sanidad exterior y sus auxiliares.	8083	Real orden fijando los precios para el azúcar, tanto obtenido de la caña como de la remolacha.	8077
Otro publicando lista de variantes propuestas por los Ministros á la relación vigente de artículos ó productos que el Estado puede adquirir de la industria extranjera para sus distintos servicios.	8084	La Dirección general de Seguridad anuncia la provisión por concurso de las plazas vacantes de aspirantes á Capitanes del Cuerpo de Seguridad que existen en la actualidad y las que se produzcan hasta la resolución de este concurso.	8086	Otra disponiendo que las personas ó entidades que deseen el apoyo de este Ministerio para la importación de mercancías indispensables á nuestra economía, lo soliciten del mismo por medio de instancias documentadas en las que se hagan constar los datos que se mencionan.	8080
Otro disponiendo quede restablecida en todas las provincias del Reino la garantía expresada en el párrafo primero del artículo 13 de la Constitución, suspendida por el Real decreto de 31 de Agosto último.	8085	La misma anuncia la id. de las plazas vacantes de aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad que existen en la actualidad y de las que se produzcan hasta la resolución de este concurso.	8086	Ora autorizando á las refinerías de petróleo establecidas en España que se mencionan para que procedan á la fabricación del sustitutivo de la gasolina A. N. número 1, y fijando los precios máximos para la venta del mismo en fábrica, sin envase, depósitos y por los revendedores y detallistas.	8087
<b>MINISTERIO DE LA GUERRA</b>		<b>MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes</b>		<b>GOBIERNO CIVIL</b>	
La Junta Calificadora de aspirantes á destinos civiles publica relación de destinos vacantes en esta provincia.	8080	La Dirección General de primera enseñanza hace público haber nombrado con carácter provisional, Director de la Escuela graduada de Alayor á D. Ramon Cluet Santiveri.	8090	Publica circular encaminada á regularizar la circulación de trigos y harinas y evitar antagonismos entre las Autoridades municipales y el Sindicato harinero.	8077
Real decreto llamando al servicio de las armas 75.000 hombres.	8080	<b>MINISTERIO DE FOMENTO</b>		Idem notas de Subsistencias procedentes de Barcelona, Valencia y Alicante.—8077, 8079, 8080, 8081, 8088, 8089 y	8090
Otro nombrando General de la Brigada de Infantería de Mallorca, el General de Brigada D. José de Nouvilas y Vilar, actual segundo Jefe del Gobierno militar de Menorca.	8089	La Dirección General de Obras Públicas anuncia tres subastas para la adjudicación de las obras de acopios para conservación incluso su empleo de varios kilómetros de las carreteras de Felanitx á la Rápita, de Petra á Felanitx y de Palma al Puerto de Colom.	8079	Traslada una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico que dirige á los Sres. Alcaldes á los efectos de proveer de carburantes para los motores agrícolas existentes en esta provincia.	8077
La Junta Calificadora de aspirantes á destinos civiles publica relación de los individuos significados para ocupar los destinos que se expresan.	8090	Real orden disponiendo queden en vigor los preceptos de la de 14 de Septiembre próximo pasado hasta que se celebren el Congreso Nacional de Medicina y la Exposición aneja al mismo que estaban convocados y debían celebrarse en esta Corte durante el mes actual.	8083	Publica relación nominal rectificada por la Alcaldía de Son Servera de los propietarios interesados en la ocupación temporal de los terrenos necesarios para la salida de aguas que se encharcan en la zona de la estación de Son Servera del Ferrocarril de Manacor á Artá.	8077
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Otra suspendiendo temporalmente la emigración por los puertos de la Península autorizados para la misma.	8083	Idem los nombres de los individuos que han presentado solicitudes de registro de pertenencias de mineral de hierro y lignito sitas en parajes de los términos municipales que menciona.—8077, 8078, 8080, 8084, 8086, 8087 y	8088
Exposición y R. D. modificando la imposición municipal y los medios legales de exacción del impuesto de Consumos.	8078	La Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo anuncia haber acordado se den por reproducidas para 1919 las tarifas de máxima percepción presentadas por la Compañía La Islaña Marítima y abriendo una información pública para que en el plazo de treinta días	8083	Traslada un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en que manifiesta quedar en absoluto prohibido hasta nueva orden trasladar cadáveres, aunque embalsamados, procedan ó no del extranjero.	8078
Real orden disponiendo se fije la atención respecto de las graves contingencias á que es ocasionado el desobedecimiento de las prescripciones dictadas para el estampillado de valores extranjeros, que vence el día 20 de los corrientes.	8084	Otra circular ordenando a los Gobernadores civiles que exciten el celo de los presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales, sobre cumplimiento de servicio referente á Mercado de Trabajo.	8077	Publica aprobados los presupuestos de ingresos y gastos de los Cárceles de los partidos judiciales de Mahón, Manacor y Palma para el próximo año de 1919.	8079
Otra ampliando hasta el 31 del mes actual el plazo señalado para la presentación al estampillado y registro, previo el pago del impuesto del timbre, de los valores mobiliarios extranjeros.	8087	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		Id. circular previniendo á los Señores Alcaldes de los pueblos que relaciona que si á correo vuelto no se han recibido en este Gobierno las relaciones de altas y bajas de Subsistencias correspondientes al mes de Agosto último les impondrá la multa de cien pesetas con la que quedan conminados.	8079
Otra autorizando á los Sres. Hijos de Juan Suau para instalar en Palma una fábrica de alcohol desnaturalizado.	8089	Real orden circular ordenando á los Gobernadores civiles que exciten el celo de los presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales, sobre cumplimiento de servicio referente á Mercado de Trabajo.	8077	Id. otra id. haciendo público que á partir del día 7 del actual las horas de oficina seran de las ocho á las catorce y para el despacho con el público de once á trece.	8079
La Dirección General de Propiedades é Impuestos publica extensa circular encaminada á la mejor aplicación de los preceptos del R. D. de 11 de Septiembre último sobre consumos y varios ejemplos referentes á los extremos relativos al repartimiento general.	8090	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Traslada otro telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en que dice que en vista de las actuales circunstancias sanitarias queda prohibida asamblea colegios médicos proyectada en Madrid, lo que hace público para conocimiento de lo que se ordena á los Sres. Médicos en el preinserto telegrama.	8080
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Se encarga nuevamente del mando de esta provincia D. Ubaldo de Rivas cesando el Secretario D. José Roca de Togores que lo desempeñaba interinamente.	8081
Real orden circular ordenando á los Gobernadores civiles que exciten el celo de los presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales, sobre cumplimiento de servicio referente á Mercado de Trabajo.	8077	Exposición y R. D. modificando la imposición municipal y los medios legales de exacción del impuesto de Consumos.	8078	Publica los cuadros relativos á esta provincia tomados de la Memoria Estadística Social Agraria, que ordena en comunicación el Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, Minas y Montes, é interesa de todas las Sociedades á que se refiere la referida comunicación que no figuren en dichos cuadros estadísticos, faciliten los datos necesarios para su inclusión en en la Estadística de referencia.	8081
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		Real orden disponiendo se fije la atención respecto de las graves contingencias á que es ocasionado el desobedecimiento de las prescripciones dictadas para el estampillado de valores extranjeros, que vence el día 20 de los corrientes.	8084	Traslada otro telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en que dice que en atención á las especiales circunstancias sanitarias queda prohibida la importación y circulación de trapo en todas las provincias.	8082
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		Otra ampliando hasta el 31 del mes actual el plazo señalado para la presentación al estampillado y registro, previo el pago del impuesto del timbre, de los valores mobiliarios extranjeros.	8087	Hace público á efectos de reclamación haber otorgado á la Compañía Mallorquina de Electricidad «La Palma de Mallorca» la concesión para construir un edificio con destino á Central de energía eléctrica á base de potente traquinaria en el Ensanche de esta capital.	8082
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		Otra autorizando á los Sres. Hijos de Juan Suau para instalar en Palma una fábrica de alcohol desnaturalizado.	8089	Publica circular ordenando á los Sres. Facultativos en ejercicio den cuenta diaria á los inspectores municipales de Sanidad de todos los casos de Grippe que tengan en tratamiento, indicando la ayuda de desinfectantes que puedan necesitar y otras disposiciones.	8083
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		La Dirección General de Propiedades é Impuestos publica extensa circular encaminada á la mejor aplicación de los preceptos del R. D. de 11 de Septiembre último sobre consumos y varios ejemplos referentes á los extremos relativos al repartimiento general.	8090	Traslada un telegrama circular del Ilmo. Sr. Inspector General de Sanidad ordenando haga saber á los Médicos que la actual epidemia de Grippe hallase declarada oficialmente para que no tengan duda de los derechos á que son acreedores.	8083
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		Real orden circular ordenando á los Gobernadores civiles que exciten el celo de los presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales, sobre cumplimiento de servicio referente á Mercado de Trabajo.	8077	Publica circular recordando á los Sres. Alcaldes lo dispuesto sobre matanza de cerdos, ordenándoles el cumplimiento de la circular que reproduce.	8083
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		Real orden circular ordenando á los Gobernadores civiles que exciten el celo de los presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales, sobre cumplimiento de servicio referente á Mercado de Trabajo.	8077	Traslada otros dos telegramas del Ilmo. Sr. Inspector de Sanidad, en el primero le autoriza para nombrar Médicos para pueblos epidemiados con veinte pesetas diarias y en el segundo para que ordene á los Alcaldes se dirijan á su Autoridad dándole el parte diario del estado sanitario y necesidades medicamentosa ó desinfectantes puedan tener y otros extremos.	Ext.*
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		Real orden circular ordenando á los Gobernadores civiles que exciten el celo de los presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales, sobre cumplimiento de servicio referente á Mercado de Trabajo.	8077	Publica circular recordando de nuevo á los Sres. Alcaldes el cumplimiento de sus disposiciones referentes al alejamiento de los estercoleros de los	Ext.*

2

poblados y la separación del ganado de corda. . . 8084

Id. otra ídem recordando á los antedichos Alcaldes para su exacto cumplimiento las medidas sanitarias emanadas de dicho Gobierno y que reproduce. Ext.º

Traslada una nota informativa de la Jefatura de Obras Públicas encaminada á que recuerde á todos los Alcaldes manifiesten el límite mecánico de velocidad de marcha para los automóviles y motocicletas que circulen por las calles que hayan fijado, esperando cumplirán este servicio en el plazo de treinta días. . . 8085

Hace público haber solicitado D. Antonio Rosselló García, Secretario general de la «Palma de Mallorca» Compañía Mallorquina de Electricidad, instalar dos nuevas líneas de transporte de energía eléctrica que detalle, señalando un plazo de treinta días para reclamaciones. . . 8085

Id. haber solicitado el mismo Sr. Rosselló como Consejero Delegado de la «Electro Mecánica Industrial» instalar la electricidad en los caseríos de Portol y La Cabaneta, señalando el antedicho plazo para reclamaciones. . . 8085

Publica otra circular sobre Sanidad recabando de los Palmesanos como de todos los mallorquines un esfuerzo, un pequeño sacrificio, para con su concurso y ayuda atajar el mal de la Grippe con la energía necesaria para estriparlo en el mas breve plazo posible. . . Ext.º

Id. otra ídem participando á los Sres. Alcaldes que pueden suprimir el parte diario de las invasiones y defunciones de la Grippe que remitan á la Inspección provincial de Sanidad debiéndolo remitir exclusivamente á este Gobierno. . . 8088

Id. otra ídem ordenando á los señores Alcaldes procuren se lleven á la práctica con toda urgencia las medidas sanitarias que menciona. . . 8089

Id. otra ídem recomendando de nuevo á los Médicos de esta capital el deber en que se hallan de dar parte diario á este Gobierno de las nuevas invasiones de la epidemia que ocurren cada 24 horas en sus respectivos distritos. . . 8089

Hace público que habiéndose registrado varios casos de «carbunco bacteriano» en un rebano del término municipal de Palma declara zona infecta el predio Son Berga. . . 8090

**JUNTA PROVINCIAL de Subsistencias**

El Presidente publica circular participando á los Sres. Alcaldes de los pueblos que relaciona haber acordado imponerles la multa de cien pesetas por no haber remitido las relaciones totalizadas del resultado de la última cosecha, advirtiéndoles que de no cumplimentar dicho servicio en término de cuarto día, les impondrá la de quinientas pesetas con la que quedan conminados. . . 8081

El mismo publica relación de los bonos de gasolina y sustitutivo expedidos durante los meses de Mayo á Septiembre inclusive y la primera quincena del mes actual. . . 8089

**DIPUTACION PROVINCIAL**

Publica el repartimiento entre los Ayuntamientos de los pueblos

del partido judicial de Menorca de los gastos del Tribunal del Jurado de Mahon para el próximo año 1919. . . 8079

Id. el id. entre los Ayuntamientos de los pueblos del partido judicial de Ibiza de los gastos de alquiler del edificio en que se halla instalado el Juzgado de Instrucción. . . 8079

Id. la distribución de fondos propuesta por la Contaduría para el corriente mes. . . 8079

Id. extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el día 11 de Junio último. . . 8080

Id. aprobado el repartimiento formado por la Contaduría en que se fijan las cuotas que deben satisfacer los Ayuntamientos en el próximo año 1919. . . 8081

Id. extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el día 30 de Septiembre próximo pasado. . . 8082

Id. id. de los acuerdos tomados en la celebrada el día 1.º del corriente mes. . . 8082

**COMISION PROVINCIAL**

Anuncia tres concursos, uno para la decoración de paredes del Salon de actos públicos de la Diputación, otro para la elevación de la cubierta y construcción de arcos de descarga de dicho Salon y el tercero para la construcción de ventanales, zócalo y losetas de piedra de Santany para el repetido Salon. . . 8078

Hace público que abierto el día 30 de Septiembre próximo pasado el cepillo del Santo Cristo de la Sangre resultó contener la cantidad de 708'90 pesetas depositada durante dicho mes. . . 8081

Publica estado de gastos ocasionados por las obras llevadas á efecto por administración en los edificios provinciales durante el mes de Junio último. . . 8090

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS**

Publica el III y IV concurso de subvenciones y anticipos para Caminos vecinales y Puentes económicos celebrado en esta provincia en 31 de Agosto último. . . Ext.º

**CUERPO NACIONAL de Ingenieros de Minas**

El Jefe de esta provincia notifica á D. Antonio Perelló Planas que en el plazo de 10 días presente el correspondiente papel de pagos al Estado para la expedición del título de propiedad de la mina «El Delirio». . . 8089

**DELEGACION DEL GOBIERNO de S. M. Menorca**

Publica relación de los Sres. á quienes se les ha concedido licencia de uso de armas y para cazar durante el mes de Septiembre próximo pasado. . . 8084

**DELEGACION DE HACIENDA**

Publica circular llamando la atención de los Juzgados municipales sobre el deber en que se hallan de diligenciar el papel comun que se reintegre con timbres móviles. . . 8077

Anuncia haber acordado que las horas de oficina desde el día 7 de este mes sean de 8 de la mañana á 2 de la tarde, admitiéndose la comunicación con el público unicamente de 11 á 1. . . 8079

Id. primera y segunda subasta de productos de una corta fraudulenta. . . 8080

Publica circular llamando la

atención del público acerca de las nuevas disposiciones referentes al timbre que deben llevar las facturas y recibos, específicos y anuncios en sitios públicos. . . 8083

Id. el pliego de condiciones para la subasta con objeto de la adquisición de un bote y sus accesorios, destinado al servicio de la Comandancia de Carabineros en el puerto de Sóller. . . 8087

**INTERVENCION DE HACIENDA**

Anuncia el pago de mensualidad corriente á la Clase pas.va. . . 8089

**ADMON. DE CONTRIBUCIONES**

Continua publicando las matriculas Industriales y de Comercio de los pueblos de esta provincia formadas para el corriente año 1918. - 8077 al . . . 8086

Publica relación nominal de industriales de los pueblos de esta provincia cuyas cuotas han sido declaradas fallidas. . . 8078

Id. aprobados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana amillarada para el próximo año 1919. . . 8088

**ADMINISTRACION de propiedades é impuestos**

Publica circular encareciendo á los Sres. Alcaldes reunan sin demora las Juntas municipales para que tomen acuerdos en atención ha haber sido abolido el reparto vecinal como medio de exacción de los cupos del Tesoro por consumos, alcoholes y otros. . . 8078

Id. otra ídem haciendo saber á los Ayuntamientos que relaciona que en los quince primeros días del actual mes deberán remitirle un certificado de las cantidades ingresadas durante el tercer trimestre por el concepto de renta de bienes de propios. . . 8079

Id. otra ídem reclamando de los Ayuntamientos de Capdepera é Inca un certificado de las cantidades ingresadas durante el antedicho trimestre por el impuesto de pesas y medidas

Anuncia haber solicitado D. Hilario Fuster Fuster la adquisición de una parcela de terreno del Estado, procedente del antiguo camino de esta Capital á Sóller, lo que hace público á efectos de reclamación. . . 8082

**TESORERIA DE HACIENDA**

Hace público que la oficina recaudatoria de las contribuciones de esta Capital queda instalada en la calle del Teatro Balear número 19, bajos . . . 8080

**ADMINISTRACION de rentas arrendadas**

Anuncia dos subastas para el día 5 del actual de un carro, un asno y sus guarniciones y de otro carro, un caballo y sus guarniciones apresado con tabaco de contrabando. . . 8077

**INSTITUTO GEOGRAFICO y Estadístico**

El Jefe de Estadística publica los datos del movimiento natural de la población en esta provincia y las causas de las defunciones durante el mes de Agosto último. . . 8082

**INSPECCION PROVINCIAL de Higiene pecuaria**

Publica estado de las enfermedades infecto-contagiosas que

han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes de Septiembre próximo pasado. . . 8085

**AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS**

El Ayuntamiento de Lluchmayor anuncia una segunda subasta para contratar el alumbrado público por término de dos años contados desde 1.º Enero de 1919. . . 8078

Los de Algaida, Ferrerías, Estalenchs, Peira, Campos del Puerto, Selva, Muro, Santa Margarita, Montuiri, Santa Maria, Fornalutx, Mercadal, Alcudia, Pollensa, Campanet, Villafranca de Bonany, Escorca, Sansellas, Calviá, Alaró, San Luis, Lloseta, San Lorenzo, San José y Bañalbufar, anuncian tener expuesto al público la matrícula industrial y de comercio para el año 1919. - 8078, 8082, 8083, 8084, 8085, 8087, 8088 y . . . 8090

Los de Villafranca de Bonany, Formentera, Santa Margarita, Fornalutx, San Antonio Abad, San José y Mercadal, id. id. el proyecto de presupuesto ordinario para el id. id. - 8078, 8083, 8085 y . . . 8090

Los de Ciudadela, Selva, Santa Margarita, Montuiri, Santa Maria, Pollensa, Campanet, Villafranca de Bonany, San Luis y Petra, id. id. el padrón del impuesto sobre carruajes, automóviles y caballerías de lujo para el id. id. - 8078, 8083, 8084, 8085, 8087, 8088 y . . . 8090

El de La Ruebla anuncia subasta para la venta de una verja de hierro y una plancha de zinc. . . 8079

El de Ibiza anuncia otra ídem para la venta de dos solares de la Alameda números 17 y 18. . . 8080

La Alcaldía de Valldemosa hace público se halla detenido en el corral común un perro perdiguero encontrado abandonado. . . 8080

El Ayuntamiento de Mahón anuncia nuevas subastas para contratar el servicio de carros para la recogida de aguas sucias á los particulares. - 8081 y . . . 8089

Los de Ferrerías, Estalenchs, Fornalutx, Campos del Puerto, Selva, Alcudia, Villafranca de Bonany, Escorca, Sansellas, San Luis, Lloseta, San Lorenzo de Dezcardazar y Bañalbufar, anuncian tener expuesto al público el padrón de cédulas personales para el año 1919. - 8082, 8083, 8085, 8087, 8088 y . . . 8090

Los de Petra, Santa Margarita, Andraitx y Algaida, anuncian haber acordado dar á subasta la recaudación de sus respectivos arbitrios para el id. id. - 8082, 8083, 8084 y . . . 8090

El de Selva anuncia la enagenación de los montes de propios llamados comunal Caimarí y Biniamar, señalando quince días para reclamaciones. . . 8082

El de Santa Eugenia abre concurso para la provisión de la plaza de Secretario de dicha Corporación dotada con el haber anual de 1500 pesetas. . . 8082

El de Mahon publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes. . . 8082

El de Palma anuncia nueva subasta para la venta de la máquina y generador del pozo de la Rinconada de Santa Margarita. . . 8083

Los de Sta. Margarita, Costitx y Mercadal, anuncian tener expuestas al público las cuentas

municipales correspondientes al año 1917. 8083 y 8090

El de Sóller anuncia nueva subasta para el arriendo del arbitrio sobre la matanza de reses en el Matadero durante el próximo año 1919. 8084

El de Mahón anuncia que las sesiones de segunda convocatoria tendrán lugar a las seis de la tarde. 8084

El de Santa María anuncia tener expuesta al público una transacción de créditos dentro del vigente presupuesto. 8084

Los de Pollensa, Andraitx y San Luis, id. id. el padrón del impuesto sobre casinos y círculos de recreo para el año 1919. — 8084 y 8088

El de Establiments anuncia segunda subasta para la venta de unas almendras. 8085

El de Palma publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores. 8088

El de Algaida anuncia que acordado subastar 500 metros de piedra machacada las condiciones se hallan de manifiesto al público a efectos de reclamación. 8088

La Alcaldía de Lloseta hace público se halla de enido en el corral comun un perro al parecer de presa encontrado en la vía pública abandonado. 8088

Los Ayuntamientos de Sóller y Valldemosa publican notas de gastos causados en las obras hechas por administración. — 8088 y 8090

El de Palma anuncia que el día 2 de Noviembre próximo se efectuará el 55.º sorteo de Bonos en número de veintitres. 8089

El de Esporlas anuncia tener expuesto al público un proyecto de presupuesto extraordinario para atender a los gastos de la epidemia reinante. 8090

**JUNTA ADMINISTRATIVA del monte comunal de Llorito**

Anuncia que formado el proyecto de presupuesto de dicho Monte Comunal para el año forestal 1918 a 1919, queda expuesto al público a efectos de reclamación. 8082

**DEPOSITARIAS MUNICIPALES**

El del Ayuntamiento de Marratxi publica la cuenta de caja correspondiente al cuarto trimestre del año 1917. 8087

Los de los id. de Mahón, Santafiy, San Luis, Esporlas y Sóller publican la id. de id. correspondiente al primer trimestre del año en curso. 8087

**AUDIENCIA TERRITORIAL**

Anuncia las Notarías que mediante oposición directa y libre han de proveerse en este Territorio. 8077

Id. hallarse vacante el cargo de Juez municipal del pueblo de María de la Salud por fallecimiento de la persona que lo servía. 8077

Publica relaciones de las causas custodiadas en el Archivo declaradas inútiles por la Junta de espurgo. — 8084 y 8085

Id. el fallo de una sentencia dictada el día diez y seis del actual declarando la presunción de muerte de Bartolomé Calafell y Calafell, mandando se efectue la correspondiente inscripción en el Registro civil de Andraitx. 8087

**AUDIENCIA PROVINCIAL**

Publica requisitoria por la cual cita, llama y emplaza a Rafael Juan Torres (a) Cadire y a Mateo Rosselló Vich procesados en causa sobre robos. 8089

**JUZGADOS de primera Instancia é Instrucción**

El de la Catedral saca a pública subasta unas fincas embargadas a D. Matias Mesquida Nadal. 8077

El mismo requiere a D.ª Bárbara Mas Ginard residente en el extranjero presente los títulos de propiedad de dos fincas embargadas como de la herencia de D. Guillermo Mas Bauzá. 8077

El de Ibiza hace público a sus efectos haber decretado la ausencia en ignorado paradero de Miguel Torres Torres solicitada por su esposa Margarita Serra Cardona. 8077

El de Inca saca a pública subasta una finca embargada a D.ª Bárbara Font Rocas. 8077

El de Manacor publica el fallo de una sentencia por el que se condena a Guillermo y Bárbara Mas Ginard al pago de cierta cantidad a D. Antelmo Obrador Mascaró. 8077

El de la Lonja hace público que la subasta de una finca embargada a D. Jaime Vives Susa tendrá lugar el día 14 del actual y no el día 13 como estaba anunciada. 8079

El de la Catedral notifica el fallo de una sentencia a D. Bartolomé, D. Antonio y D. Juan Oliver Palmer los tres de ignorado paradero y en constante rebeldía. 8080

El de Inca saca a pública subasta un crédito que describe reconocido a favor de Pedro Juan Bonnin Miró. 8080

El de Manacor requiere a doña María Gelabert Sancho ó sus herederos hagan efectiva cierta cantidad a D. Clemente Garrau Varelle. 8080

El de Inca anuncia subasta de una pieza de tierra embargada a José Cerdá Corró. 8081

El mismo anuncia otra id. de unos bienes propios del ejecutado Antonio Bestard Palcu. 8081

El de la Catedral por medio de cédula requiere a los interesados de la testamentaría de doña Margarita Cañellas Quetglas satisfagan la tasación de costas de su parte respectiva. 8081

El mismo cita de nuevo a los herederos, sucesores ó causahabientes de D. Sebastián Falconer Bonet y otros de quienes proceden unas fincas que menciona y personas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dichas fincas solicitada a instancia de D. Juan Falconer Ferragut. 8082

El de la Lonja publica el tercer edicto solicitando la devolución de la fianza del ex-registrador de la propiedad D. Gumersindo Solís Huerta. 8082

El mismo saca a pública subasta unos bienes que relaciona embargados a D. Ignacio Picornell Romaguera. 8082

El de la Catedral anuncia nueva subasta de unos semovientes, muebles, plantas y otros efectos embargados a D. Miguel Danti Rocasabas. 8085

El de Inca anuncia otra nueva id. de unos bienes que describe embargados a Damián Horrach Carbonell y otros. 8085

El de la Lonja por medio de cédula cita de nuevo a la viuda y hermanos de D. Eudaldo

Sastre O'Ryan y otros que se mencionan en su último testamento. 8085

El de la Catedral por medio de id. emplaza a los herederos desconocidos de D. Juan Bosch Oliver para la cancelación de una hipoteca. 8085

El de Inca cita y emplaza a unos acreedores de D. Jaime Amengual Roig para que comparezcan en los autos concurso voluntario de acreedores por medio de procurador. 8087

El de Manacor saca por tercera vez a pública subasta y sin sujeción a tipo la plena propiedad de una finca embargada a María Juliá Juan, vecina de Porreras. 8087

El de la Catedral por medio de cédula emplaza a D. Jorge Benbasat Juan ó sus herederos para que comparezcan a contestar a la demanda de pobreza formulada por D.ª Inés Seguí Prats. 8087

El mismo anuncia pública subasta de unos bienes inmuebles pertenecientes y embargados a D. Pedro Salvá Ramis. 8088

El de la Lonja anuncia otra id. de una finca embargada a don Crescencio Estarillas Bordoy. 8089

El de Manacor emplaza a las personas que se crean con derecho a reclamar créditos a D. Francisco Oliver Billoch para que se personen en los autos demanda de pobreza de dicho Oliver. 8090

El mismo hace saber a Coloma Orfi Caldentey ó sus herederos debe firmar a favor de los compradores de las fincas que se le embargaron las escrituras de traspaso. 8090

El de la Lonja por medio de cédula emplaza a las personas a quienes pueda perjudicar la declaración de presunción de muerte de D. José Planas Sancho. 8090

**JUZGADOS MUNICIPALES**

El de Lluchmayor cita para celebrar un juicio verbal instado a nombre de Guillermo Salvá Vidal a los herederos desconocidos de Bartolomé Vaquer Garcias. 8077

El de la Catedral cita a Francisco Franch Martínez para celebrar un juicio verbal a instancia de D. Gabriel Matas apoderado de D. Guillermo Martorell. 8080

El de Felanitx anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario Suplente de dicho Juzgado. 8085

El de Mercadal cita a los herederos desconocidos de D.ª Juana Ruidavets Vera para celebrar un juicio verbal con D. Jaime Huguet Sintés vecino de Mahón. 8089

El de Pollensa cita a los herederos de los consortes Francisco Tomas Expósito y María Francisca Coll Expósito a fin de celebrar un juicio verbal instado por D. Jaime Ignacio Martorell Llitra. 8089

**TRIBUNALES MUNICIPALES**

El de la ciudad de Mahón notifica el fallo de una sentencia al demandado Wenceslao Claver Cáceres. 8082

El de la villa de Mercadal notifica el fallo de otra id. a los herederos desconocidos de doña Juana Ruidavets Vera. 8085

**SUBASTA**

En el despacho del Notario de Manacor D. José Vidal el día 12 de Noviembre próximo tendrá lugar la segunda subasta

de una finca urbana propia del «Sindicato Agrícola y C.º Rural de Manacor» a requerimiento de Pedro Galmés Llull. 8087

**COLEGIO NOTARIAL**

Publica lista de los solicitantes que aspiran a tomar parte en las oposiciones que han de celebrarse para proveer las Notarías vacantes de Palma, Manacor y Algaida. 8089

**COMANDANCIA DE MARINA de Menorca**

El Juez instructor de dicha comandancia, llama a los que se crean con derecho a un palomacho de buque hallado flotando en el mar. 8077

**COMANDANCIA DE MARINA de Ibiza**

El Juez instructor de dicha comandancia, llama a los que se crean dueños de 483 kilogramos de caucho hallados en las inmediaciones de la Isla de Formentera. 8078

**AYUDANTIA DE MARINA del distrito de Alcudia**

El Juez instructor de dicha Ayudantía llama a los que se crean con derecho a un bote y a un fardo de goma hallados en aguas de dicho distrito. 8090

**COMISARIAS DE GUERRA**

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de Mahón anuncia se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos que relaciona. 8082

El Jefe de Transportes de la misma anuncia lo mismo. 8082

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de Palma anuncia se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos que relaciona. 8082

Anuncia un concurso para la adquisición de un solar para ampliación de las Factorías militares de la plaza de Palma. 8086

**PARQUES DE INTENDENCIA**

El Jefe del Parque de la plaza de Mahón anuncia concurso para la adquisición de los artículos que relaciona. 8082

El idem del Parque de la plaza de Palma anuncia lo mismo. 8082

**REQUISITORIAS**

El Juez instructor del batallón cazadores de Ibiza D. José Juan, cita a Pedro Roig Costa, procesado por haber faltado a concentración. 8077

El del mismo batallón D. Manuel Asenjo, id. a Vicente Juan Juan, procesado por id. id. 8077

El del regimiento infantería de Inca D. Bernardino Font, id. a Bartolomé Pol Torrens, procesado por desertión. 8077

El del id. id. de Melilla D. Antonio Alcalde, id. a Alejandro Sanz Triay, procesado por id. — 8077 y 8090

El del id. id. Palma D. Juan Coll, id. a Guillermo Cantallops Catalá, procesado por id. 8082

El del Juzgado de Inca D. Mariano de Cáceres, id. a Rafael Juan Tomás (a) Cadire, procesado por sustracción de dinero. 8082

El de la comandancia de marina de Ibiza D. José Miralles cita y llama al prófugo José Escandell Colomar por si quiere acogerse a la última Ley de amnistía. 8082

El del regimiento cazadores de

Tardix D. Rafael Riquolme, cita a José Bonnin Aguiló, procesado por deserción. 8090  
El del batallón cazadores de Ibiza D. Manuel Asenjo, id. a Vicente Guasch Cardona (a) d'es Gorg, procesado por falta de concentración. 8090

**EMPRESAS RECAUDATORIAS**  
La del Contingente provincial anuncia haber acordado la expedición de apremio contra los Ayuntamientos morosos en el pago de la cuota correspondiente al tercer trimestre del corriente año, si en el plazo de diez días no satisfacen dicho trimestre. 8079  
La misma participa a los Alcaldes y Concejales de los pueblos que relaciona, que la Diputación acordó declararles responsables de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos por cuota provincial de 1917. 8082  
La misma pone en conocimiento de los Ayuntamientos que el día 1.º de Noviembre próximo empieza el periodo de recaudación voluntaria del 4.º trimestre del corriente año. 8090

**RECAUDADORES DE IMPUESTOS**  
El del Ayuntamiento de Palma anuncia que confeccionados

los padrones para el año 1919 quedan expuestos al público en las oficinas establecidas calle del Teatro Balear núm. 19. 8086

**ARRENDAMIENTO**  
de la recaudación de contribuciones é impuestos  
Anuncia los días que se verificará la recaudación voluntaria del 4.º trimestre corriente. 8090

**RECAUDADORES EJECUTIVOS**  
de contribuciones é impuestos  
El del pueblo de Sansellas dicta providencia de 2.º grado de apremio contra morosos en el pago de la contribución rústica. 8077  
El de la 1.ª zona de Palma dicta igual providencia contra id. en el pago de la antedicha contribución. 8078  
El del pueblo de Muro dicta igual id. contra id. en el pago de la id. rústica, industrial y utilidades del capital.—8080 y 8090  
El de la 1.ª zona de Palma requiere a los deudores por contribución rústica y urbana que relaciona presenten los títulos de propiedad de sus bienes designados para pago de sus descubiertos.—8083 y 8084  
El de la 2.ª zona de id. dicta providencia de 2.º grado de apre-

mio contra D. Antonio Sans Pol. domiciliado en Marraixt. 8083  
El de la zona de Inca dicta igual providencia contra contribuyentes que relaciona en el pago de la contribución rústica y urbana. 8086  
El mismo notifica a D. Miguel Perelló y Perelló nombre perito para la tasación de la finca que se le tiene embargada. 8089  
El de la 2.ª zona de Palma dicta una providencia de embargo de fincas al deudor D. Guillermo Morey Calafat, del pueblo de Valldemosa. 8090

**COMITE OFICIAL ALGODONERO**  
Publica cuatro anuncios fijando nuevas tasas y pago de semanales. 8077  
Id, siete id. sobre modificación de tasas, pago de semanales, concesiones y existencias de algodón en rama. 8078  
Id. dos id. uno recordando el debido cumplimiento de las disposiciones de dicho comité y el otro previniendo que los cuatro días de trabajo deben efectuarse los lunes, martes, miercoles y jueves de cada semana. 8083  
Id. cuatro id. uno sobre reducción de aumentos en una tercera parte, otro sobre pago de semanales, otro sobre nueva tasa

á partir del día 18 y el último referente á modificación de la tasa del algodón en rama. 8087  
Id. tres id. uno sobre pago de semanales, otro fijando nueva tasa al algodón á partir del día 25 y el último aumentando la del algodón hilado. 8089

**CAJA DE AHORROS**  
y monte de piedad de Baleares  
Anuncia subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de Septiembre de 1917. 8077

**ACTIVIDAD INDUSTRIAL**  
de Manacor  
Convoca á los Sres. Accionistas á Junta General extraordinaria para el día 27 del corriente mes. 8084

**LA PALMA DE MALLORCA**  
Convoca á los Tenedores de obligaciones para el día 1.º de Noviembre próximo que se efectuará el debido sorteo de amortización de obligaciones. 8086

**PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA**